

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 276/2024.

ARICA, 04 de junio de 2024.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA (s).

A: SR. GONZALO VALDES GONZALEZ – VICERRECTOR ACADÉMICO.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión la Resolución exenta VRA N° 0.180/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, la cual aprueba convocatoria, bases y pauta de evaluación del Concurso Fondo de Vinculación con el Medio, año 2024.

Al respecto, se cursa la referida resolución, haciendo presente que en la cuarta página —Presentación de proyectos al Fondo de Vinculación con el Medio 2024— punto N° 3., donde dice: "...hasta la fecha y hora de cierre del concurso (30/04/2024 hasta las 12:00 hrs.)."; debe decir: "...hasta la fecha y hora de cierre del concurso **(24/06/2024 hasta las 12:00 hrs.).**"

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (s)



POF/NRM/yrs.

Incl.: Resolución exenta VRA N° 0.180/2024. Original.

**APRUEBA CONVOCATORIA, BASES Y PAUTA DE
EVALUACION, DEL CONCURSO FONDO DE
VINCULACION CON EL MEDIO AÑO 2024.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 180/2024.

Arica, 31 de mayo de 2024.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DGVM N°106/2024, de abril 15 de 2024 Decreto TRA N°335/3/2024, de 05 de marzo de 2024; Decreto TRA N°335/5/2024, de 05 de marzo de 2024 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Lo solicitado por la Sra. Mara Luisa Ceriche Carrasco, Directora General de Vinculación con el Medio, mediante carta DGVM N°106/2024, de abril 15 de 2024.

Que, mediante carta A.J N°172 de fecha abril 15 de 2024, el Asesor Jurídico de esta casa de estudios, otorga Visto Bueno a la Convocatoria al Concurso Fondo de Vinculación con el Medio 2024 para continuar con su tramitación.

Arica, 31 de mayo de 2024.

RESUELVO:

1. Apruébese **Convocatoria, Bases y Pauta de evaluación del Concurso de Fondo de Vinculación con el Medio 2024**, documento adjunto, compuesto de 06 (seis) páginas rubricada por el Secretario de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

GVG/APQ/jpp.



GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Vicerrector Académico



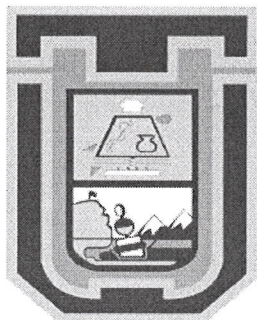
04 JUN 2024

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL
FONDO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2024
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**Vicerrectoría Académica
Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVCM)
Abril 2024**

18 de Septiembre 2222 * vinculacion@uta.cl * Teléfonos: (56) (58) 2205144 * Arica – Chile



CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Tarapacá busca establecer la vinculación bidireccional fijando políticas y mecanismos que contribuyan de mejor manera a abordar los requerimientos del territorio integrando las capacidades institucionales con las que la Universidad cuenta, imparte y desarrolla como parte de su aporte formativo, investigativo y de vinculación en la región. Dentro de sus objetivos básicos, está el difundir y proyectar su quehacer académico como una forma de aportar y enriquecer el acervo cultural y el bienestar del entorno y las comunidades concernidas.

La Institución, a través de la Vicerrectoría Académica, aporta recursos a las actividades de extensión y vinculación con el medio a través del Fondo del mismo nombre, al cual se concursa mediante la postulación a proyectos que son seleccionados de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Vinculación con el Medio y a los criterios que estipule la Comisión de Coordinadores de Vinculación de las Facultades, el Instituto de Alta Investigación y la Dirección General de Vinculación con el Medio.

Estos proyectos favorecen el cumplimiento a una serie de desafíos de alto interés institucional que requieren de investigación; desarrollo tecnológico; desarrollo de I+D; desarrollo económico; desarrollo ambiental y desarrollo social a nivel regional, los cuales sean abordables desde los distintos niveles académicos y que proyecten acciones sustentables en el tiempo, por medio de integración de estudiantes, académicos, profesionales y la comunidad externa a la institución. Es por cuanto que los aspectos básicos de selección de los proyectos de esta convocatoria son los siguientes:

1. Cumplir con el Reglamento de Vinculación con el Medio de la Universidad de Tarapacá (Criterio N° 1).
2. Generar impactos significativos y verificables en las áreas pertinentes al quehacer institucional tales como pregrado, postgrado e investigación (Criterio¹ N° 2).
3. Incorporar los principios orientadores de la misión institucional y el Sistema de Dirección Estratégico vigente (Criterio² N° 1).
4. Considerar los lineamientos estratégicos regionales tales como: Estrategias de Desarrollo e Innovación Regional, con la finalidad de favorecer al desarrollo territorial (Criterio N° 2).
5. Favorecer la resolución de requerimientos explícitos de la comunidad regional incorporando actores externos favoreciendo el trabajo colaborativo y redes de asociatividad (Criterio N° 3).
6. Demostrar una rentabilidad social³, integrando en él a la comunidad externa y sus entornos relevantes de manera bidireccional (Criterio N° 4).

¹ Hace referencia a los criterios de evaluación de la convocatoria.

² Hace referencia a los criterios de evaluación de la convocatoria.

7. Fortalecer el proceso formativo de los estudiantes a través de actividades de vinculación con el medio bidireccional, especificando la unidad(es) o contenidos del plan de estudios al cual tributa (Criterios N° 5).
8. Diseñar y ejecutar para las actividades contempladas en el proyecto, un mecanismo de Medición del Impacto que permita determinar la contribución generada en los participantes o beneficiarios del proyecto, antes y después de su implementación, con la finalidad de favorecer la sustentabilidad de la iniciativa (Criterio N° 4).
9. Incorporar en la ejecución de la iniciativa la participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado (Criterio N° 6).
10. Demostrar una priorización de la iniciativa por parte de la Facultad respectiva (Criterio N° 7).
11. Velar por el cumplimiento de los principios institucionales que resguardan la equidad de género, la interculturalidad, diversidad e inclusión (Criterio N°8).
12. Fortalecer preferentemente el enfoque interdisciplinario (trabajo conjunto entre varias carreras y/o facultades) (Criterio N° 9).

Es obligatorio registrar las actividades planificadas en la iniciativa dentro del sistema de registro de actividades de Vinculación con el Medio (SRA.VcM).

En consecuencia, la Dirección General de Vinculación con el Medio convoca a los académicos(as) de la Universidad de Tarapacá a participar en el Concurso de Proyectos 2024.

CALENDARIO	
CONCURSO PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2024	
10 junio 2024	Convocatoria Concurso Fondo de Vinculación con el Medio.
24 junio 2024 (12:00 hrs.)	Cierre del plazo de recepción de proyectos en la Dirección General de Vinculación con el Medio (vía digital).
02 julio 2024	Selección de proyectos.
05 julio 2024	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica.
09 julio 2024	Resolución del Concurso Fondo de Vinculación con el Medio.
18 julio 2024	Comunicación de resultados.

³ Construcción de indicadores de impacto que mida el efecto territorial, social, económico, entre otros en función de la temática del proyecto.



PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2024

1. Las bases, pauta de evaluación y formulario de postulación al concurso Fondo de Vinculación con el Medio 2024 estarán disponibles en el sitio web www.uta.cl, sección Vinculación con el Medio.
2. Los proyectos deberán ser enviados internamente en su unidad para ser priorizados con sus correspondientes anexos, si los tuviera.
3. Las unidades deberán enviar los proyectos al correo vinculacion@gestion.uta.cl, **hasta la fecha y hora de cierre del concurso (30/04/2024 hasta las 12:00 hrs.)**.
4. Los proyectos que se presenten al Concurso del Fondo Vinculación con el Medio 2024, deben formularse para el periodo de un año académico como máximo a diciembre de 2024.
5. El Jefe(a) de proyecto debe ser un académico(a) de jornada completa o media jornada.
6. El concurso cuenta con un total de \$ 29.000.000 que financiarán iniciativas con un monto referencial que no supere el \$1.300.000 cada una. Aquellos proyectos que excedan el monto indicado deberán complementar su financiamiento mediante otras fuentes. Si hay unidades que no presentan proyectos, la Comisión Evaluadora podrá destinar dichos fondos a proyectos de alto puntaje en las unidades que completaron su cupo.
7. Se financiarán las iniciativas en el monto que hayan postulado o porcentualmente hasta completar el monto total destinado al concurso del año 2024, con un máximo de 02 proyectos por Facultad, 01 Instituto Alta Investigación, 02 Centro de Artes y 01 Sede Iquique.
8. Quedan expresamente excluidos de postular en este concurso, los académicos(as) que adeuden Informes Finales de concursos anteriores de esta naturaleza o que tengan cualquier otro tipo de compromiso pendiente de cumplimiento con la Dirección General de Vinculación con el Medio. ***Esto incluye el ingreso al sistema de Registro de Vinculación con el Medio los proyectos que tenga o tuvo a su cargo.***
9. El concurso será resuelto por la Dirección General de Vinculación con el Medio y la Comisión de Coordinadores de Facultad de Vinculación con el Medio, conforme a las bases y puntaje obtenido. Su oficialización se hará mediante Resolución emitida por la Vicerrectoría Académica.
10. Cualquier otro aspecto no contemplado precedentemente será resuelto por la Dirección General de Vinculación con el Medio.



**CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON EL MEDIO 2024**

1. Consideración de instrumentos Estratégicos y de calidad institucional tales como; Sistema de Dirección Estratégico Horizonte 2030; Programas Operativos Bienales; Modelo Educativo y Reglamento de VcM vigente:	Puntaje
a) Considera	20
b) Considera parcialmente	10
c) No considera	0

2. Considera la bidireccionalidad en sus objetivos, incorporando lineamientos asociados a las Estrategias Regionales de Desarrollo e Innovación.	Puntaje
a) Considera	20
b) Considera parcialmente	10
c) No considera	0

3. Incorpora a la comunidad o grupos de interés a la que se dirige el proyecto de Vinculación con el Medio favoreciendo el trabajo colaborativo y redes de asociatividad.	Puntaje
a) Internacional	25
b) Nacional	20
c) Regional	15
d) No incorpora	0

4. El proyecto plantea mecanismos de medición de impacto tales como: hitos, indicadores, medios de verificación demostrables de manera clara y expresada en el proyecto, que tributen a los criterios y estándares definidos por la C.N.A. con miras a la acreditación institucional.	Puntaje
a) Si presenta mecanismos demostrables y claros evidencia de cumplimiento.	25
b) No presenta.	0

5. El proyecto incorpora actividades relacionadas con las unidades del plan de estudios de la carrera.	Puntaje
a) Incorpora	25
b) No incorpora	0

6. El proyecto incorpora estudiantes de pregrado y/o postgrado en su ejecución.	Puntaje
a) Incorpora	25
b) No incorpora	0

7. Que el proyecto se encuentre priorizado por la Facultad respectiva.	Puntaje
a) Prioridad 1 ó 2.	20
b) Prioridad 3 ó 4.	15
c) Prioridad 5 ó 6.	10
d) Sin priorizar o una priorización superior a 6.	0

8. Considera el cumplimiento de los principios institucionales que resguardan la equidad de género, la interculturalidad y acción transfronteriza en la ejecución del proyecto.	Puntaje
a) Considera 3 Principios	20
b) Considera 2 Principios	15
c) Considera 1 Principio	10
d) No Considera	0

9. Considera el enfoque interdisciplinario (trabajo conjunto entre varias carreras y/o facultades).	Puntaje
a) Considera	20
b) No Considera	0

El puntaje final se calculará del promedio obtenido de todas las evaluaciones realizadas por los integrantes del Comité Evaluador dividido por el número de variables del instrumento de evaluación.

